



RESUMEN EJECUTIVO

Representación Política de las Mujeres en Municipios Mas Poblados y Capitales en América Latina y el Caribe

El presente informe, *Representación política de las mujeres en municipios más poblados y capitales de América Latina y el Caribe*, corresponde a la segunda fase del Observatorio Regional sobre Democracia Paritaria y Violencia Política, iniciativa de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA) implementada por la Secretaría Técnica del Instituto Interamericano de Derechos Humanos-Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH-CAPEL) con el decidido respaldo de ONU Mujeres y EUROsocial.

El informe posibilita contar con un estado de situación respecto al ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y permite visualizar los avances y límites en la democratización del sistema político y los espacios de representación y toma de decisiones definidos a través los procesos electorales, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la participación y la representación política de las mujeres en condiciones de igualdad y sin violencia, así como a la cualificación de la institucionalidad electoral y democrática desde una perspectiva de democracia paritaria.

En la primera fase del Observatorio se analizaron los últimos procesos electorales de alcance nacional administrados por los organismos electorales. En esta nueva fase se analizan los indicadores comunes concernientes a los procesos electorales ejecutados a nivel municipal en municipios más poblados y capitales de 12 ciudades para la conformación de los gobiernos locales: Asunción, Paraguay; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; Santiago, Chile; Bogotá D.C., Colombia; Distrito de Panamá, Panamá; Distrito Metropolitano Quito, Ecuador; San Salvador, El Salvador; Ciudad de México, México; Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; Municipalidad de San José, Costa Rica; Municipalidad Metropolitana de Lima, Perú, y el Municipio de São Paulo, Brasil. A partir de la información y datos proporcionados por la gestión de las magistradas electorales que conforman los diferentes organismos electorales, se



han elaborado 12 informes previos correspondientes a las últimas elecciones municipales realizadas en estas ciudades.

Los gobiernos subnacionales adquieren peculiaridades expresadas en una gran diversidad de estructuras de gobernabilidad intrínsecas a cada uno de sus niveles. El presente documento permite contar con una aproximación comparada entre las 12 ciudades analizadas y la consolidación de los datos a nivel regional. Los procesos electorales correspondientes a las últimas elecciones en los municipios más pobladas y ciudades capitales cubren un periodo entre 2015 y 2020.

Como se describe en el primer informe, en la región se ha producido un avance significativo en la legislación vigente respecto al cumplimiento de la paridad y la alternancia en el registro de las listas de candidaturas para postular a cargos de elección popular; fue aplicada en Costa Rica (2009), Ecuador (2009), Bolivia (2010), Argentina (2017) y México (2014), país que en 2020 aprobó la “paridad total”; por su parte, Perú adopta en julio de 2020 la legislación de paridad y alternancia que será aplicada en la configuración de las listas para las elecciones nacionales previstas para abril de 2021.

Entre los países de la región que aún mantienen leyes de cuotas en su legislación se encuentran Chile y República Dominicana, ambos con 40%. En tanto en Brasil, El Salvador y Colombia la cuota es del 30% y en Paraguay de 20%.

Respecto a la normativa sobre violencia y acoso político contra las mujeres, cuatro países cuentan en la actualidad con esa legislación: Bolivia (2012), México (2016-2020), Ecuador y Panamá (2020).

El informe aborda una perspectiva integral del proceso electoral desde la cual se podrá evidenciar la relación entre el derecho a elegir y el derecho a ser electas, estableciendo una comparación entre la participación de mujeres y hombres en los procesos electorales que incluye diferentes aspectos de la elección y su impacto en la democratización del sistema político, y la inclusión de

las mujeres en los espacios de representación y toma de decisiones, por lo que la información contribuirá a posteriores análisis especializados en esta materia.

▪ **Participación y representación política en los gobiernos locales**

Los datos analizados en el nivel municipal de las 12 ciudades comparados a nivel regional permiten presentar los siguientes hallazgos principales:

○ **Estructura de la población, conformación del padrón electoral y registro de votantes**

Resulta relevante para el seguimiento del ejercicio del derecho a elegir de las mujeres la referencia a datos porcentuales relativos a la población, el padrón electoral y el registro de mujeres y hombres que asistieron a emitir su voto. El siguiente cuadro refleja los porcentajes correspondientes a las mujeres en cada uno de los casos.

Consolidación Datos Municipio				
Núm.	Municipio	Porcentaje población	Porcentaje padrón electoral	Porcentaje votantes
1	Asunción	52.7	53	52
2	Ciudad de México	52.6	53	55.8
3	Bogotá D.C.	52.2	53.2	55.8
4	Santo Domingo, Distrito Nacional	52.2	52.8	52.9
5	Ciudad São Paulo	51.1	52.8	54.1
6	Distrito de Panamá	51.1	52.2	54.6
7	Cantón de San José	50.5	51.6	-----
8	Comuna de Santiago	48.9	49.7	51.1
9	Metropolitana de Quito ¹	-----	51.3	-----
10	San Salvador	54.4	54.3	55.6
11	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	54	54	52.5

¹ En el caso del Municipio de Quito no reportaron los datos sobre la población y el registro de votantes.

12	Lima	51.1	50.6	50.9
----	------	------	------	------

Fuente: Elaboración propia. Con base en Informes Municipales, datos de Organismos Electorales

Los datos dan cuenta de que en 11 ciudades las mujeres alcanzan porcentajes superiores al 50% en cada uno de los indicadores. La excepción se presenta solamente en el caso de Santiago de Chile.

La consolidación de datos a nivel regional en relación con los tres indicadores analizados se expresa en los siguientes porcentajes desagregados por sexo:

Consolidación Nivel Regional		
Indicadores	Porcentaje mujeres	Porcentaje hombres
1. Composición poblacional	52	48
2. Padrón electoral	52	48
3. Población votante	53	47

Fuente: Elaboración propia. Con base en Informes Municipales, datos de Organismos Electorales

La relación presentada expresa con claridad que las mujeres representan la mayoría de la población, del padrón y de votantes. Como se verá más adelante, estos porcentajes no tienen un correlato en las condiciones de participación e inclusión de las mujeres en los procesos electorales y en los espacios de representación que les son posibles alcanzar.

- **Candidaturas al ejecutivo municipal: alcaldía o jefatura de gobierno**

Los registros de listas de candidatas se encuentran directamente definidas por la legislación que cada país implementa respecto al alcance y aplicación de las cuotas o por la normativa paritaria, en tanto que éstas definen los porcentajes de mujeres que deben ser incluidas en las listas de postulantes.

Los datos analizados dan cuenta de que el registro de candidaturas de mujeres presenta grandes disparidades entre las ciudades; por un lado, en la Ciudad de México las postulaciones femeninas alcanzan el porcentaje más alto, 71.4%, mientras que en el otro extremo se encuentran Asunción

y el Distrito de Panamá, municipios en los que no se registra ninguna candidata para ocupar el puesto de alcaldesa.

En el caso de San Salvador y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las postulaciones de las mujeres alcanzan un 43% y un 37.8%, respectivamente. Las brechas son mayores en el caso de la comuna de Santiago (28.5%), Bogotá (25%) y el Municipio de São Paulo (23%), pues registran un porcentaje inferior al 30%. Con un porcentaje menor se encuentran Santo Domingo (16.7%), Quito (16.7%), Municipalidad de San José (13.3%) y Lima con sólo un 5% de mujeres.

La consolidación regional muestra que las mujeres candidatas para ocupar el puesto de alcaldesas alcanzan, solamente, un porcentaje del 23%, mientras los hombres registran un porcentaje significativamente superior con el 77%.

- **Candidaturas al legislativo municipal: concejos municipales/distritales o regidurías**

La configuración de listas de candidaturas para la conformación del concejo municipal evidencia una mayor incorporación de las mujeres como postulantes en relación con el ámbito ejecutivo, aunque en ninguno de los 10 municipios el registro alcanzó un porcentaje igual o mayor de 50%.

Resalta que en el caso de seis ciudades el porcentaje de mujeres en las listas se encuentra en un promedio superior al 40%; es el caso de San Salvador (48%), Quito (46.7%), Lima (46%), Asunción (42.6%) y Santo Domingo (40%), Distrito Nacional. En un rango mayor al 30% se encuentran las ciudades de Bogotá D.C. (38%), Municipio de São Paulo (33%) y la comuna de Santiago (32.5%). En el caso del Distrito de Panamá se presenta el registro más bajo de mujeres como candidatas, pues sólo alcanzaron un 24.6% en relación con un 75.4% de hombres que optaron por esta posición.

Tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en la Ciudad de México se cuenta con legislación paritaria, la cual establece la obligatoriedad de garantizar 50% de mujeres y 50% de hombres en la conformación del registro de listas. En este marco, en el caso de las postulaciones para diputaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se contó con el 50% de mujeres y el 50% de hombres postulantes, mientras que para las juntas comunales el porcentaje de mujeres

que se registraron en las listas fue de 47.2% y de 52.8% de hombres. En la Ciudad de México sobresale el registro de las mujeres candidatas con porcentajes superiores al 50%, en el caso de las diputaciones alcanzó el 51.4% y para las concejalías el 51.2%.

En la consolidación de datos regionales las mujeres alcanzaron un 41% de las postulaciones, en el caso de los hombres se alcanzó un porcentaje total del 59%.

- **Resultados electorales del ejecutivo municipal: alcaldías o jefaturas**

De las 12 ciudades solamente en tres se eligieron alcaldesas: Claudia López Hernández en Bogotá D.C., Carolina Mejía de Garrigó en Santo Domingo, y Claudia Sheinbaum en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. En las otras nueve ciudades los ejecutivos municipales son encabezados por hombres.

La consolidación de porcentajes de las 12 ciudades expresa que el 25% de las autoridades electas para encabezar el gobierno ejecutivo se encuentra compuesto por mujeres, mientras los hombres seleccionados como alcaldes alcanzan el 75% en estos cargos.

- **Resultados electorales del legislativo municipal: concejos municipales o regidurías**

Los resultados electorales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresan una composición paritaria en las diputaciones, en las cuales tanto mujeres como hombres representan el 50%. En las juntas comunales el porcentaje de mujeres electas alcanzó un 45.8% y el de hombres un 54.2%.

En la Ciudad de México también se alcanza la representación paritaria en las diputaciones, 50% de mujeres y 50% de hombres fueron electos para el Congreso. En la conformación de los concejos la representación de las mujeres alcanza el 51% y los hombres representan el 49%.

En las otras 10 ciudades los porcentajes alcanzados en la representación de las mujeres fluctúan entre el 46% y el 11.5%, lo cual muestra la amplia disparidad entre las ciudades.

El porcentaje de mujeres electas en San Salvador es del 46% y el de los hombres del 54%; en Santiago, el porcentaje es 40% mujeres y 60% hombres; luego se encuentran Quito, con 38.1%, la Municipalidad de San José con 36.4%, y Lima con 36% de regidoras electas.

En Bogotá D.C., las mujeres concejales alcanzan el 33.3%, en Santo Domingo 27%, y en São Paulo 23.6%. Los porcentajes más bajos de representación de mujeres en la conformación de los concejos municipales se encuentran en Asunción (12.,5%) y la ciudad de Panamá (11.5%).

La consolidación de los datos regionales muestra que las mujeres alcanzaron el 34% de representación en los órganos legislativos municipales y los hombres obtuvieron el 66%.

▪ **Jurisprudencia de organismos electorales relativa a los derechos y a la violencia política contra las mujeres**

En las diferentes etapas del ciclo electoral y según las especificidades legales, los organismos electorales, además de su función en la administración del proceso electoral, se convierten en garantes de derechos, procurando contiendas electorales en condiciones de igualdad para quienes participan en ellas.

○ **Jurisprudencia relativa a los derechos político-electorales**

El seguimiento de la vulneración de los derechos de las mujeres desde la competencia de los organismos electorales normalmente se vincula con la atención de demandas respecto a la elección de candidaturas y la configuración de las listas de postulantes, para asegurar el cumplimiento de las cuotas y la paridad en los países en los cuales la ley establece obligatoriedad y/o sanciones en caso de incumplimiento.

Solamente los organismos electorales de México, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); República Dominicana, la Junta Central Electoral (JCE); Perú, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), y Costa Rica, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), emitieron jurisprudencia en relación con los derechos político-electorales. No se presentaron reportes en esta materia de los procesos electorales de las ciudades de Santiago, Bogotá, San Salvador, Ciudad de Panamá, Quito, Asunción y Buenos Aires.

- **Jurisprudencia relativa a la violencia política contra las mujeres**

Solamente tres organismos electorales registran atención a denuncias de casos de violencia política ejercida contra las mujeres en los procesos municipales analizados: el TEPJF de México; el TSE de Costa Rica y el Concejo Nacional Electoral (CNE) de Colombia.

Solamente en 3 organismos electorales se emitieron resoluciones referidas a la protección y sanción en casos de violencia y discriminación cometidos en perjuicio de precandidatas y candidatas, así como en casos de amenazas o manifestaciones estereotipadas contra ellas. En el caso de 9 organismos electorales, no reportaron jurisprudencia específica en esta materia, en tanto no existe legislación que faculte asumir competencia en esta materia.

De manera general se puede establecer que la representación política de las mujeres, en la mayoría de los casos, es muy baja, a pesar de que ellas constituyen más de la mitad de la población y de la conformación de los padrones electorales. Los datos e información analizada permiten evidenciar la persistencia de múltiples obstáculos para hacer efectiva una representación igualitaria de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones, dando cuenta de que, si bien existen países en los cuales se ha avanzado significativamente en términos de inclusión, aún son persistentes y elevadas las brechas entre mujeres y hombres en el campo público-político.

Los déficits en los sistemas democráticos y políticos, sustentados aún en fuertes rasgos patriarcales y prácticas machistas, expresan fuertes límites para hacer efectivo el ejercicio y las garantías de los derechos político-electorales y la no violencia contra las mujeres en la política.